



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° 2536

BUENOS AIRES, 07 ABR 2015

VISTO el Expediente n° 1-47-10137-14-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma FARMAVITA de Daniel F. WALDHORN referida a la aprobación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) n° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 83 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) los Decretos n° 1490/92 y 1886/14.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° **2536**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma FARMAVITA de Daniel F. WALDHORN como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS Y SÓLIDOS ( POLVOS Y CERAS). IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES, en el domicilio de la Calle General Artigas n° 1365, Capital Federal.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el farmacéutico Daniel F. Waldhorn, Matrícula Profesional n° 8984, en tanto que la Co- Dirección Técnica continuará a cargo de la Bioquímica Mariela Carla Piwko, Matrícula Profesional n° 10082.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición n° 2801/91 de fecha 02 de Agosto de 1991, el cual deberá ser presentado en el



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**DISPOSICIÓN N° 2536**

término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 78 a 80.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-10137-14-6

DISPOSICIÓN N°

**2536**

*[Handwritten initials]*  
cl  
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.